

1.3. COMPRAVENTA DE BIENES DE CAMBIO CON I.V.A.

1.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



Concepto
 Es un impuesto nacional, que grava los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y prestaciones de servicios; las importaciones definitivas de cosas muebles como así también los débitos y créditos complementarios ocasionados por bonificaciones, descuentos, intereses, devoluciones de mercaderías, etc..

Todas las personas que intervienen en una operación de compra-venta de bienes y servicios, cobran o pagan el I.V.A.

En la actualidad dicho porcentaje es del (21%). Estas alícuotas de retención y percepción podrán ser modificadas por el gobierno nacional debido a la situación económica, social o política que atraviese el país.

El importe que se cobra en concepto del I.V.A., se denomina **Débito Fiscal**.

La suma que se paga en concepto del I.V.A., se denomina **Crédito Fiscal**.

La diferencia resultante entre el **Débito Fiscal** y el **Crédito Fiscal**, es depositada mensualmente en una Institución Bancaria a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Débito Fiscal - Crédito Fiscal

=

Importe a favor de la AFIP

Cuando el **Crédito Fiscal** supere al **Débito Fiscal**, el saldo es a favor del contribuyente (empresa o comerciante), quien podrá descontarlo el mes siguiente.

> Ejemplo N° 1:

Se realiza una operación de compraventa de un Responsable Inscripto a otro Responsable Inscripto (Factura «A»), por valor de \$ 50.000.- (Importe gravado) + I.V.A. 21% (tasa general).

Total Bruto o Sub-total....	50.000.-
I.V.A. Resp. Insc. 21%.....	10.500.-
TOTAL NETO FACTURA	60.500.-

$$I.V.A. Resp. Insc. = \frac{50.000 \times 21}{100} = 10.500.-$$

> Ejemplo N° 2:*

Se realiza una **operación de venta** a un Consumidor Final por \$ 48.400.- (I.V.A. incluido). Cuando la operación se realiza a un **Consumidor Final** no se detalla (discrimina) el I.V.A. en el documento, **está incluido** en el precio de la factura («B» o «C») y no puede computarse como Crédito Fiscal.

SubTotal Gravado **	40.000.-
I.V.A. Consumidor Final**	8.400.-
** (no se detallan en factura y no puede computarse el I.V.A. como crédito Fiscal)	
TOTAL NETO A PAGAR	48.400.-

$$Sub Total Gravado = \frac{48.400}{1,21} = 40.000$$

$$I.V.A. (**) Cons. Final = 48.400 - 40.000 = 8.400$$

* De la misma forma se procede en una operación de venta a **Monotributista, No Responsable o Exento**.

> Existen algunos bienes y servicios que están **exentos** de I.V.A., otros que pagan únicamente una tasa **reducida** (ej. 10,5%) y otros una tasa **incrementada** (ej. 27%).

Se prohíbe la reproducción, total o parcial, así como también su publicación, distribución o venta según ley 11.723. derechos reservados.

1.3.2. REGISTRACIÓN CONTABLE. COMPRAVENTA CON I.V.A.

1.3.2.1. LIBRO I.V.A. COMPRAS

En este Libro, se registran todas las **compras** de la empresa.

El importe total facturado en compras entre **Responsables Inscriptos** se desglosa en las columnas de **importes gravados** y en la de **I.V.A. Crédito Fiscal**.

Importe Total Facturado = Importes Gravados + I.V.A. Crédito Fiscal

En cambio si el vendedor es un **Monotributista, No Responsable o Exento** no se toma suma alguna en concepto de I.V.A. Crédito Fiscal. El importe total facturado es el mismo que se registra en la columna de **importes no gravados o exentos**.

> Ejemplos:

1 El 7/9/... Se **compra** en cta. cte. a «Taito y Cía», Responsable Inscripto, C.U.I.T. N° 30-84532174-2, mercaderías por \$700.-, gravadas con I.V.A. del 21%, según **Factura N° 1207**.

		DEBE	HABER
7/9	1		
3	Mercaderías (+A)	700,00	
10	I.V.A. Crédito Fiscal (+A)	147,00	
	a Proveedores (+P)		847,00
	s/ Factura N° 1207.		

La cuenta «**Mercaderías**» puede ser reemplazada por la cuenta «Compras», según el criterio de registración utilizado.

2 El 10/9/... Se **compra** a «Oviedo Hnos.», Responsable Inscripto, C.U.I.T. N° 30-16340802-3 en efectivo mercaderías por \$500.-, gravadas con I.V.A. del 21%, según **Factura N° 899**.

		DEBE	HABER
10/9	2		
3	Mercaderías (+A)	500,00	
10	I.V.A. Crédito Fiscal (+A)	105,00	
	a Caja (-A)		605,00
	s/ Factura N° 899		

La cuenta «**Mercaderías**» puede ser reemplazada por la cuenta «Compras», según el criterio de registración utilizado.

Libro I.V.A. Compras

> Septiembre

Fecha	EMISOR (proveedor)	N° de C.U.I.T.	Condición frente al IVA	Comprobante N°	Importe total facturado	Importes no gravados o exentos	Importes gravados	IVA Crédito fiscal
7/9	Taito y Cía.	30-84532174-2	Resp. Insc.	1207	847	---	700	147
10/9	Oviedo Hnos.	30-16340802-3	Resp. Insc.	0899	605	---	500	105

Total 252

1.3.2.2. LIBRO I.V.A. VENTAS

En este Libro, se registran todas las ventas de la empresa que se toman como base para efectuar las registraciones que posibilitan la determinación del I.V.A. (**Débito Fiscal**).

> Ejemplo:

1.3.2.2.1. VENTA A RESPONSABLE INSCRIPTO

1 El 3/9/..... Se venden mercaderías por \$1.400.- en cta. cte. a «Alba» S.A., Responsable Inscripto, C.U.I.T. N° 30-28432148-1, gravadas con I.V.A. 21% (alícuota general), según Factura «A» N° 9801.

		DEBE	HABER
3/9	1		
7	Deudores por Ventas (+A)		
	a Ventas (+RP)		1.400,00
	a I.V.A. Débito Fiscal (+P)	11	
	según Factura N° 9801	18	294,00
		1.694,00	

1.3.2.2.2. VENTA A CONSUMIDOR FINAL, MONOTRIBUTISTAS, NO RESPONSABLES O EXENTOS

2 El 26/9/..... Se venden mercaderías gravadas en efectivo por \$363.-, IVA incluido, a Héctor Lagos, Consumidor Final, según Factura «B» N° 415. El I.V.A. no se discrimina en la factura, pero sí debemos detallarlo al realizar la registración contable, **igual criterio se adopta con los monotributistas, no responsables o exentos.**

		DEBE	HABER
26/9	2		
4	Caja (+A)		
	a Ventas (+R.P.) (363 : 1,21)		300,00
	a I.V.A. Débito Fiscal (+P)	11	
	según Factura N° 415	18	63,00
		363,00	

D	CAJA	H
Op. 2	\$ 363.-	
SD \$ 363.-		

D	I.V.A. DÉBITO FISCAL	H
	Op. 2	\$ 63.-
SA \$ 63.-		

D	VENTAS	H
	Op. 2	\$ 300.-
SA \$ 300.-		

Se prohíbe la reproducción, total o parcial, así como también su publicación, distribución o venta según ley 11.773. derechos reservados.